



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F



## PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LA SALVAGUARDIA Y PROTECCIÓN DE MENORES



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

## DISPOSICIONES PRELIMINARES

**Primera.** Cláusula de género. La Real Federación Española de Esgrima (en lo sucesivo, RFEE) garantiza la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en los que específicamente se haga constar que no lo es.

**Segunda.** Respeto a las lenguas cooficiales. La RFEE respeta la pluralidad lingüística existente en España. Sin embargo, cualquier documento o inserción informática de datos que se pretenda surta efectos válidos en el ámbito estatal deberá constar al menos en castellano, sin perjuicio de que también pueda constar en una lengua cooficial. En este segundo supuesto, ambos textos deberán ser idénticos y, en caso de discrepancia, a efectos de la RFEE prevalecerá el contenido en castellano. No se tendrán por remitidos o insertados (ni generarán efectos) documentos o datos redactados exclusivamente en lenguas cooficiales cuando no vengan acompañados de una traducción o incorporen el castellano.

**Tercera.** Transición a las tramitaciones electrónicas

1. Las referencias que contiene la presente normativa a la personación de los interesados, la presentación física o entrega o recepción de documentación, el uso del soporte papel, la emisión de copias selladas, la remisión de notificaciones, la firma de documentos, etc. irán siendo flexibilizados por la RFEE, combinándolos o sustituyéndolos por procedimientos telemáticos o electrónicos para facilitar dichos trámites.
2. Las adaptaciones que se vayan realizando podrán habilitarse mediante circular, previo acuerdo de la Junta Directiva, sin perjuicio de su posible implementación en el Reglamento mediante actualizaciones posteriores.
3. En este sentido, y sin ánimo exhaustivo, como directrices generales



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

para dicha transición se establecen las siguientes:

- a) La tramitación presencial de documentación se irá sustituyendo por la tramitación telemática, salvo aquellos supuestos excepcionales en los que se decida mantenerla por razones justificadas.
- b) Paulatinamente, se irá suprimiendo el soporte en papel, a excepción de aquellos documentos que deban mantenerse en este formato o se considere conveniente que lo mantengan, primando la digitalización.
- c) El sistema informático común habilitado al efecto irá incorporando, en lo posible, todos los trámites oportunos, accesibles mediante identificación de usuario y contraseña, o mediante certificado digital u otros medios similares que permitan verificar la identidad del usuario.
- d) La firma física podrá sustituirse por la firma digital que cumpla los requisitos necesarios para su correcta identificación y verificación.
- e) La emisión de notificaciones se efectuará al correo electrónico designado al efecto por el interesado y, solo en casos excepcionales, se utilizará la vía postal.

## **INTRODUCCIÓN**

La RFEA tiene la responsabilidad de proteger a los menores y adolescentes que participan en la esgrima de acoso, abuso, intimidación, daños y explotación, así como de cualquier otro tipo de violencia, velando por su bienestar, siempre que se produzcan dentro del entorno deportivo.

Estos procedimientos de Salvaguardia y Protección de menores son aplicables a toda la actividad, tanto interna como externa, desarrollada por la RFEA, así como a todas las FFAA y clubes, y a las personas que forman parte de estas: deportistas, personal directivo, personal técnico, personal de administración y servicios, personal médico, personas colaboradoras, etc. Con independencia





# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

del tipo de vinculación, de la relación laboral y de la tipología de contrato que mantengan con la RFEF.

Este documento incluye los procedimientos que deben implementarse con referencia a la Política de Salvaguardia y Protección de menores, a los códigos de conducta en la esgrima y a cualquier información de apoyo.

Estos procedimientos detallan los pasos a seguir cuando se sospecha una situación de riesgo para un menor o se han producido daños a un menor en el entorno deportivo de la esgrima federada.

## **PROCEDIMIENTOS DE SALVAGUARDIA Y PROTECCIÓN DE MENORES**

### **RECONOCER UN CASO DE RIESGO**

1. Cuando se detecte una posible situación de riesgo en un menor por algo que se ha visto o escuchado, o porque terceras personas lo comunican.
2. No es nuestra responsabilidad demostrar ni decidir si un menor ha sufrido daños, abusos o cualquier otro tipo de violencia; sin embargo, es responsabilidad de todos informar a las autoridades competentes y adoptar medidas ante la existencia de indicios.
3. Los signos de abuso o violencia contra menores no siempre son obvios y es posible que un menor no se sienta capaz de contar lo que le está sucediendo. A veces, los menores pueden no darse cuenta de que están sufriendo acoso o abuso.
4. Existen diferentes tipos de acoso o abuso a menores y las señales de que se está abusando de un menor o adolescente pueden depender del tipo de acoso o abuso. Por ejemplo, las señales de que se está descuidando a un menor pueden ser diferentes de las señales de que un menor está siendo abusado sexualmente.





# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

## CÓMO RESPONDER ANTE UNA SOSPECHA

1. Los miembros de un club, las FFAA y la RFEE, los entrenadores, los voluntarios y el personal deben ser informados sobre las diferentes formas de actuar ante una sospecha en relación con un menor o un adolescente. Que pueden estar motivadas:
  - Por una declaración directa del menor o del adolescente.
  - Mediante la observación de los comportamientos y actitudes de un menor o adolescente, se detecta un cambio en su comportamiento o en su apariencia.
  - Mediante información compartida por otra persona u organización.
2. Si un menor indica que está siendo víctima de acoso, abuso, discriminación, exclusión u otro tipo de violencia, o se recibe información que da lugar a una posible situación de riesgo, deben seguirse las instrucciones que se exponen a continuación:
  - 2.1. Si no actúa de la manera adecuada o en el momento adecuado, expone al menor o a usted mismo a una situación de riesgo mayor.
  - 2.2. Tranquilice al menor.
  - 2.3. Asegure al menor de que él no tiene la culpa de lo que haya pasado y que contarle es lo correcto.
  - 2.4. No se comunique con el menor antes de hablar con el Delegado de Protección si sospecha que el agresor puede enterarse.
  - 2.5. Comparta con el menor sus sospechas y preocupaciones. Explíquele que tendrá que compartir su situación y ponerla en conocimiento del Delegado de Protección de la FFAA, si existe, o de la RFEE en caso contrario.
  - 2.6. Tómese muy en serio cualquier denuncia o sospecha y dele la relevancia requerida.
  - 2.7. Mantenga la calma en todo momento y no alarme al menor. Si tiene



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

dudas sobre cómo actuar, contacte al teléfono del menor de la Fundación ANAR al 116 111.

- 2.8. Preste atención permitiendo que el menor continúe relatando y explicando su caso.
- 2.9. Muestre empatía y sensibilidad ante su situación.
- 2.10. Intente no preguntar, solo si es estrictamente necesario, y necesita aclarar o identificar lo que el menor le está diciendo.
- 2.11. Permítale el espacio y el tiempo que necesite para hablar.
- 2.12. Solicite su consentimiento para compartir la información con otras instituciones u organismos que brinden protección en estos casos. (fiscalía de menores, policía o Guardia Civil).
- 2.13. Asegúrese de que el Delegado de Protección de la Federación o la persona responsable pueda comunicarse con la víctima de manera segura.
- 2.14. Ayude a ponerse en contacto con otros organismos o instituciones para obtener asesoramiento y apoyo (por ejemplo, policía, servicios sociales, apoyo a las víctimas). Policía Nacional Unidad de Agentes Tutores.
- 2.15. Actúe con rapidez para informar y llevar a cabo las acciones pertinentes (ver abajo).
- 2.16. No se enfrente al agresor ni a la persona que pueda estar causando el daño.

## Es importante NO:

- 2.17. Descartar o ignorar cualquier denuncia, sospecha o preocupación. Tiene el deber de informar a los órganos competentes de la denuncia.
- 2.18. Entrar en pánico o mostrar conmoción o disgusto.
- 2.19. Buscar más información que la que ofrece el menor.
- 2.20. Hacer comentarios negativos sobre el presunto agresor.





# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

- 2.21. Hacer suposiciones o especular sobre la situación.
- 2.22. Compartir las acusaciones o sospechas con cualquier persona que no sea necesario que lo sepa.
- 2.23. Llegar a sus propias conclusiones.
- 2.24. Investigar para obtener más información de la que se ofrece.
- 2.25. Prometer que se mantendrá la información en secreto.
- 2.26. Hacer promesas que no se pueden cumplir. Tiene que ser claro y explicarle que será necesario contarle a alguien que pueda ayudarle.
- 2.27. Realizar su propia investigación del caso.
- 2.28. Enfrentarse al agresor o a la persona que se cree que le está causando daño.
- 2.29. Asumir la responsabilidad exclusivamente.
- 2.30. Recuerde que la información que posee afecta al ámbito privado de las personas y, por ello, debe mantenerla con la más estricta confidencialidad.
- 2.31. Retrasarse en informar las cuestiones al Delegado de Protección de la FFAA, si existiera, o al de la RFEE, y, en caso de emergencia, a la policía o a la Guardia Civil.

Si considera que el menor necesita atención médica de urgencia, contacte al 112.

Si le preocupa que el menor esté en peligro inmediato o que se esté cometiendo un delito grave, comuníquese con la Policía al 091. De cualquier forma, cuando sospeche que se está cometiendo un delito, debe notificárselo inmediatamente a la Policía (091 / 112).



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

Tiene a su disposición los siguientes recursos públicos específicos:

Fiscalía de Menores - Telf. 914 931 202

Policía - Tlf. 091 / Guardia Civil - Telf. 062

Servicios de Atención a Mujeres – Telf. 016

Emergencias en general – Telf. 112

## REGISTRO DE UNA SOSPECHA O SITUACIÓN DE RIESGO

1. Anote lo que el menor ha dicho con sus propias palabras tan pronto como sea posible.
2. Complete el Formulario de informe de protección de menores (Apéndice 1); esto ayudará en el registro de la información.
3. Asegúrese de describir las circunstancias en las que se planteó la cuestión y las medidas adoptadas.
4. Es importante distinguir entre hechos o comportamientos observados o escuchados, a fin de garantizar que la información sea lo más precisa posible.
5. Si alguien más le ha hablado sobre una posible situación de riesgo con un menor, asegúrese de utilizar las mismas palabras que la persona empleó.
6. Si alguien le ha escrito a través de redes sociales o por correo electrónico, entre otras, incluya una copia en el formulario.

Si no tiene acceso a un formulario, escribe los siguientes detalles:

1. El nombre y la fecha de nacimiento del menor (si se conoce).
2. Cómo se hizo la declaración (en persona, de segunda mano por otra persona o por observación).
3. Dónde tuvo lugar la declaración (fecha / hora / lugar)
4. Describa la situación con las propias palabras del menor. No intente editarlo ni hacer que suene más formal ni menos preocupante.
5. Defina cuál es la posible situación de riesgo.





# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

6. Describa cualquier lesión o comportamiento visible (no examine al menor).
7. Especifique los detalles de los testigos (si los hay).
8. Cuál es la opinión del menor. Tenga en cuenta que el abuso puede ser algo de lo que el menor no sea consciente; podría considerarlo normal.

## DENUNCIAR UNA SOSPECHA O SITUACIÓN DE RIESGO

1. Envíe una copia del Formulario de Informe de Protección de Menores al *Delegado de Protección de la FFAA o, en caso de que no exista, al Delegado de Protección de la RFEE*, sin demora. O el resumen de la declaración del menor o de la persona denunciante.
2. Esta información es confidencial y solo debe compartirse con el *Delegado de Protección de la FFAA o, en caso de que no exista, con el Delegado de Protección de la RFEE y con las personas autorizadas que necesiten conocer la situación del menor para mantenerlo a salvo mientras se toman medidas*.
3. También puede enviar el formulario al Comité Asesor de Salvaguarda y Protección de la RFEE.

Cualquier preocupación por el bienestar y la seguridad de un menor que surja de la conducta o práctica de un miembro del personal, de un voluntario, entre otros, debe comunicarse al Delegado de Protección de la FFAA, si está constituido, el día en que se produjo la situación, tan pronto como sea posible. En caso de que no exista un Delegado de Protección de la FFAA, se informará directamente al Delegado de Protección de la RFEE.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección RFEE y el Comité Asesor de Salvaguarda y Protección de la RFEE a través del:

***[canaldenuncia@esgrima.es](mailto:canaldenuncia@esgrima.es)***  
***[delegadoproteccion@esgrima.es](mailto:delegadoproteccion@esgrima.es)***





# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

## GESTIÓN DE CASOS

### a) Roles y Responsabilidades del Delegado de Protección de la FFAA

Siendo conocedores de las dificultades de las Federaciones Autonómicas para disponer de personal responsable en las distintas áreas que conforman la gestión federativa, se detallan a continuación las medidas que deberá adoptar el Delegado de Protección de la FFAA, en caso de que exista.

Al recibir una remisión, el Delegado de Protección de la FFAA deberá adoptar las siguientes medidas:

1. Asegurarse de que se han adoptado todas las medidas cautelares necesarias para proteger a cualquier menor en riesgo. Si se considera que el menor está en riesgo debido al comportamiento de un trabajador o colaborador de un club o de la FFAA, se suspenderá provisionalmente a dicha persona para evitar que tenga contacto con la persona denunciante o con el menor.
2. Comprobar que el contenido del formulario se ha completado correctamente por todas las partes necesarias, asegurándose de que proporcione información suficiente para completar el formulario de protección de menores.
3. Tranquilizar y asesorar a la persona que elabora el informe. Explicar los procedimientos que se toman a continuación. Reforzar la necesidad de confidencialidad.
4. Decidir si se necesita contactar al menor para obtener más información, determinar su capacidad y deseos, o explicar qué acciones debe tomar. Solo se hace esto si es seguro contactarlo.
5. En todas las situaciones, el Delegado de Protección de la FFAA debe asegurarse de que los miembros del Club, de la FFAA o de la organización que puedan actuar (dentro de su ámbito de competencia) para evitar riesgos mayores cuenten con la información necesaria para ello. Dependiendo de la situación, será necesario trabajar junto con otras



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

organizaciones, como la Policía o la autoridad pública competente.

6. El Delegado de Protección de la FFAA deberá comunicar el caso al Delegado de Protección de la RFEE lo antes posible.

## **b) Rol y Responsabilidades del Delegado de Protección de la RFEE**

El Delegado de Protección de la RFEE realizará las gestiones descritas en las normas de procedimiento de Salvaguardia y de Protección de la RFEE. Que asegurarán, en todo caso, la información confidencial de los asuntos que les sean sometidos, la investigación de los mismos, la emisión del informe correspondiente, la emisión del informe al Comité de Salvaguardia y Protección y la adopción, en todos los supuestos, de las medidas cautelares que consideren necesarias para la protección de los menores en riesgo.

El Delegado de Protección de la RFEE estará en contacto con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, los servicios sociales o cualquier otra autoridad competente para preservar el bienestar de los menores.

## **c) Rol y Responsabilidades del Comité Asesor de Salvaguarda y Protección de la RFEE**

1. El Comité Asesor de Salvaguardia y Protección es un órgano creado por la RFEE, cuyos miembros serán designados por la Presidencia de la RFEE.
2. Actúa como regulador y gestor de los casos y denuncias relacionados con la salvaguardia y protección de menores y adultos en la práctica deportiva de la esgrima. Su responsabilidad es analizar los casos denunciados y adoptar las medidas y decisiones pertinentes dentro de su ámbito de actuación, así como elaborar los desarrollos e informes requeridos. Poner en conocimiento de las autoridades competentes los casos que excedan su ámbito de competencia.
3. El Comité Asesor estará formado por tres personas, procurando que entre sus miembros esté presente un psicólogo con formación en protección de víctimas, una persona con formación jurídica y una tercera persona con formación en el asunto que deba ser estudiado, pudiendo, en su caso, ser un trabajador social.





# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

4. El Comité determinará su sistema de funcionamiento y sus reuniones conforme a la norma interna de funcionamiento de este órgano, la cual otorgará prioridad a la urgencia de los plazos de protección.
5. El Comité Asesor de Salvaguardia y Protección considerará el caso en función de la información y los documentos remitidos por el Delegado de Protección y cualquier información adicional presentada por el denunciado/a de conformidad con lo establecido en las normas reguladoras de los procedimientos de Salvaguardia y Protección RFEE
6. El Comité Asesor adoptará las medidas que estime oportunas respecto de las conductas denunciadas, conforme a los códigos de conducta de la RFEE, atendiendo a su gravedad y, en todo caso, respetando las decisiones adoptadas por las autoridades competentes.
7. Entre otras, podrían adoptarse las siguientes medidas:
  - Acompañamiento, apoyo y asesoramiento a la persona afectada.
  - Comunicación a la policía/guardia civil, al juzgado de guardia o a la fiscalía de los hechos de los que ha tenido conocimiento en los que presuntamente es víctima un menor.
  - Prohibición de acceso a las instalaciones donde se realicen actividades o competiciones oficiales de la Real Federación Española de Esgrima.
  - Traslado forzoso, temporal o definitivo, en caso de que el denunciado sea empleado o trabajador de la RFEE.
  - Suspensión temporal de su actividad, en caso de que el denunciado sea una persona federada, proveedor de servicios de la RFEE, voluntario, etc.
  - Rescisión del contrato o del servicio.
  - Expulsión de la entidad.
  - Suspensión definitiva de la actividad.
  - Cualquier otra que, de acuerdo con la legislación vigente, pudiera ser aplicable



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

8. Tendrá competencia para decidir, junto con el Delegado de Protección de la RFEE, qué acciones iniciales deben tomarse y quién debe proteger al denunciante.
9. Se contactará a la policía si:
  - Existen indicios de la comisión de un delito.
  - Existen indicios de que se ha cometido un delito contra alguien que no tiene la capacidad cognitiva para ponerse en contacto con la policía.
  - El menor les ha pedido que presenten un informe a la policía en su nombre porque no pueden hacerlo ellos mismos.
10. Se contactará con las administraciones y órganos públicos competentes si se cree que se trata de un adulto en riesgo y:
  - Considera que el menor no tiene la suficiente madurez para tomar decisiones sobre su propia seguridad y bienestar.
  - El riesgo proviene de una persona empleada o voluntaria que realiza labores de cuidado y apoyo, incluso dentro del club.
  - Puede haber otros “menores en riesgo”.
  - Si estamos ante un caso de malos tratos o violencia de género, el Comité también deberá considerar si es necesario poner a disposición de las autoridades competentes e informar que podría haber otras personas afectadas, especialmente en el caso de los menores de edad. Esto incluye todas las situaciones de violencia doméstica dentro del hogar en el que conviven menores.
  - Si no hay certeza sobre si realizar o no una remisión o un informe, se buscará asesoramiento ante las autoridades y los órganos competentes, sin revelar la identidad del menor ni de la persona que puede estar causando daño.
11. Se utilizarán políticas y procedimientos para reducir el riesgo y detener los perjuicios dentro de la RFEE, la FA o su club. Si la persona que puede estar causando daño está involucrada en la esgrima.



## Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

12. Se mantendrá una relación continua con el menor para que esté informado sobre la evolución de su caso y se asegure de que recibe el apoyo que necesita. El Delegado de Protección de la RFEE designará a una persona encargada de mantener el contacto con el menor.
13. El Comité coordinará y supervisará todas las decisiones y acciones relacionadas con el caso.
14. El Comité, junto con el Delegado de Protección, determinará el tipo de procedimiento a seguir conforme a las normas reguladoras de los procedimientos. En todos los supuestos adoptará una resolución motivada en relación con el caso, que le será notificada al menor y a sus progenitores o tutores legales. Las decisiones del Comité Asesor son recurribles en el plazo de 15 días ante el Comité de Disciplina de la RFEE, que actuará como Comité de Apelación.



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

## ANEXO 1:

### FORMULARIO DE INFORME DE PROTECCIÓN DE MENORES

#### Sección 1 – Detalles de la persona que informa

Nombre	
Club	
Posición/Rol	
Dirección	
Código postal	
Número de teléfono	
Dirección de correo electrónico	

#### Sección 2 – Datos del menor

Nombre	
Fecha de nacimiento	
Dirección	
Código postal	
Escuela	
Número de teléfono	
Idioma. ¿Se requiere intérprete?	
Nombre del padre, madre o tutor	
Teléfono del padre, madre o tutor	

#### Sección 3 – Detalles de la persona acusada

Nombre	
Relación con el menor. Ej. entrenador	
Dirección	
Código postal	
Número de teléfono	
Posición dentro del club	



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

## Sección 4 – Naturaleza del daño o cuestión

Indique el tipo de inquietud e incluya la fecha, hora, ubicación, detalles de la situación, las personas implicadas, el lugar, el momento y la manera: quién, qué, dónde, cuándo y cómo.

## Sección 5 - ¿El menor ha sufrido lesiones físicas?

No examine al menor: incluya detalles de las lesiones visibles o reportadas, su ubicación y cualquier otra información relevante.

## Sección 6 - Opinión del menor sobre las circunstancias

Si se expresa, utilice sus propias palabras cuando sea posible.

## Sección 7 - Acciones iniciales tomadas



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

## Sección 8 – Testigos

Nombre	
Dirección	
Código postal	
Número de teléfono	

## Sección 9 - Otras personas / Agencia u organismos contactados

Fecha y hora	
Nombre de contacto / Agencia u organismo	
Asesoramiento recibido	

## Sección 10 - ¿Se ha informado a los padres o tutores?

Envíe este formulario al Delegado de Protección de la RFEE y/o al Comité de Protección y Salvaguardia de la RFEE.

***[canaldenuncia@esgrima.es](mailto:canaldenuncia@esgrima.es)***  
***[delegadoproteccion@esgrima.es](mailto:delegadoproteccion@esgrima.es)***